



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024-A/MDC

Calzada, 08 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 020-2024-SCyDC/MDC, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Informe N° 241-2024-GDS/MDC, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Memorando N° 1127-2024-GM/MDC, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 255-2024-OGPyP/MDC, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades promueven, apoya y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Estado, menciona que: “Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (..)”;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”;

Que, mediante Informe N° 241-2024-GDS/MDC, de fecha 28 de junio del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, hace llegar el Informe N° 020-2024-SCyDC/MDC, de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana remite el Plan de Trabajo: “PATRULLAJE RURAL -2024”, con un presupuesto total de S/. 2,908.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(Dos mil novecientos ocho con 00/100 soles), el cual tiene como finalidad: a) Atender las necesidades de los vecinos a través del patrullaje de los efectivos de la Policía Nacional del Perú; b) Asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de la Seguridad Ciudadana, para lograr la disminución de los índices delictivos, articulando la coordinación con la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Calzada, entre otros; por lo que remiten ante la Gerencia Municipal para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 1127-2024-GM/MDC, de fecha 28 de junio del 2024, el Gerente Municipal solicita ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por un importe total de S/. 2,908.00 (Dos mil novecientos ocho con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo: "PATRULLAJE RURAL -2024";

Que, mediante Informe N° 255-2024-OGPyP/MDC, de fecha 04 de julio del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por un importe total de S/. 2,908.00 (Dos mil novecientos ocho con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo: "PATRULLAJE RURAL -2024", con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos directamente recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Meta 0001;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Patrullaje Rural - 2024, por un importe total de S/ 2,908.00 (Dos Mil Novecientos Ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos directamente recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Meta 0001.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia de Desarrollo Social; cumplir con los objetivos del Plan de Trabajo materia de aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo social y demás áreas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución de Alcaldía, y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

